



ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE MICHOACÁN

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE INTENCIÓN AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COTIJA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

VISTO para resolver la solicitud de registro de requisitos promovida ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos de Michoacán, por el simpatizante Juan Pablo Aguilar Barragan, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de Cotija, en ocasión de la elección del 2 de junio de 2024, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 16 de noviembre de 2023, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por **Comisión para la Postulación de Candidaturas** será aplicable para la selección y postulación de candidaturas a las diputaciones locales; asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
- II. El 7 de enero de 2024, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario; así como el acuerdo de autorización para la publicación de la pertinente convocatoria;
- III. El 27 de febrero de 2024, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a diputaciones locales por el procedimiento de **Comisión para la Postulación de Candidaturas**;
- IV. El 2 de marzo de 2024, conforme a la Base Octava del Instrumento convocante, los aspirantes simpatizantes presentaron manifestación de intención ante la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario en Michoacán, así como, los requisitos establecidos en la Base Séptima de la convocatoria de referencia.
- V. El 8 de marzo de 2024, conforme a la Base Décima Tercera del instrumento convocante, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE MICHOACÁN**

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta de la convocatoria, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de Cotija, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. Conforme a la Base Décima Tercera de la convocatoria, el 8 de marzo de 2024, a las 12:39:11 p.m., se presentó ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos el simpatizante Juan Pablo Aguilar Barragan para solicitar su registro y complementación de requisitos al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de Cotija. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

- | |
|---|
| <p>I. Acuerdo de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, por el que se autoriza la participación de aspirantes simpatizantes en el proceso interno de selección y postulación de las candidaturas a las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y presidencias municipales con ocasión del proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el Estado de Michoacán.</p> |
| <p>II. Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional mediante la cual acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas entendiéndose por tal el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de febrero de 2024 y presentar la constancia del pago de la cuota extraordinaria establecida en el acuerdo aprobado el 4 de marzo de 2023 por el Consejo Político Nacional;</p> |

TERCERA. Con la revisión de los documentos que obran en el expediente, se comprueba que, al solicitar su registro, el simpatizante Juan Pablo Aguilar Barragan acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, 182 y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la Base Séptima y Décima Tercera en su párrafo cuarto del instrumento convocante.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el presente:

DICTAMEN



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE MICHOACÁN**

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el registro del simpatizante Juan Pablo Aguilar Barragan al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de Cotija.

SEGUNDO. Publíquese en los estados físicos de este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, www.pri.michoacán.org

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, a los doce días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”
Por el órgano auxiliar de la
Comisión Nacional de Procesos Internos

Lic. Israel Abraham López Calderón
Presidente

Lic. Christopher Rameck Tamayo Chacón
Secretario Técnico

Lic. Diana Carolina Tomas Flores
Comisionada

Lic. Fernando Orinuela Carmona
Comisionado

Lic. Arely Elizabeth Rodríguez Ortiz
Comisionada

Dr. José Manuel Fuentes Calderón
Comisionado

Lic. Isamari Briseida Huerta Albor
Comisionada

Lic. Jazmin Luzelena Figueroa Ibarra
Comisionada

Lic. Armando Hermay Chávez Ballinas
Comisionado